

## SECRETARÍA DE SALUD

### **DECRETO por el que se reforma la fracción VIII Bis del artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII BIS DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.**

**Artículo Único.** Se reforma la fracción VIII Bis del artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 5.** Los organismos descentralizados que serán considerados como Institutos Nacionales de Salud, son cada uno de los siguientes, para las áreas que se indican:

I. a VIII. ...

**VIII Bis.** Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra;

IX. a XI. ...

#### Transitorio

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- Dip. **Silvano Aureoles Conejo**, Presidente.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Sen. **Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintitrés de enero de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

### **CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.**

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, Y EL DR. SERGIO LEONARDO PIÑA MARSHALL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 5 de julio de 2012 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.

- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por “LA ENTIDAD”, por los titulares de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua; y por “LA SECRETARÍA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de “Caravanas de la Salud”, que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

#### DECLARACIONES

##### I. De “LA SECRETARÍA”:

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARÍA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2013.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

##### II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, en su carácter de Secretario de Hacienda, tiene la competencia y legitimidad para la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 26 Fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde celebrar de conformidad con las disposiciones legales aplicables a los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado, con el Gobierno Federal, los Municipios o con sus Sectores Paraestatal y Paramunicipal así como Organismos Públicos Autónomos y con personas físicas o morales, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones derivadas de los mismos, cargo que acredita debidamente con copia de su nombramiento.

2. Que el Dr. Sergio Leonardo Piña Marshall, en su carácter de Secretario de Salud, tiene la competencia y legitimidad para la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 Bis Fracciones I, XVI y XIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde garantizar en el marco de la competencia estatal, el derecho de protección a la salud de la población del Estado de Chihuahua, así como ejercer las funciones otorgadas al Ejecutivo del Estado por las Leyes General y Estatal de Salud, así como celebrar en materia de salud, convenios, contratos, acuerdos y cualquier otro acto jurídico con las autoridades federales, estatales y municipales, así como el sector social y privado, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que el Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, tiene competencia y legitimidad para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1 y 12 Fracción I de su Ley Orgánica le corresponde el suscribir acuerdos y convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las Entidades Federativas, con los Municipios y Organismos del Sector Privado y Social, cargo que debidamente acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Calle Tercera No. 604, colonia Centro en la ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 26 Unidades Móviles y aseguramiento de las 30 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Chihuahua, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$12,966,629.32 (doce millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos 32/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio 2013 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$12,966,629.32 (doce millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos 32/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Hacienda, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al ejecutivo federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

#### PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de los gastos de la operación de 26 Unidades Móviles y aseguramiento de las 30 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Chihuahua, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de los gastos de la operación de 26 Unidades Móviles y aseguramiento de las 30 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Chihuahua, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud de Chihuahua.

**META:** Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

**CUARTA.- APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA" a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de la operación de 26 Unidades Móviles y aseguramiento de las 30 unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud de Chihuahua.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.-** “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada y validada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”).

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD” por parte de “LA SECRETARÍA” a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”.

- IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud de Chihuahua, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por “LA SECRETARÍA”, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- VIII. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":**

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

- VIII.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.
- IX.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X.** Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

**OCTAVA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013.

**NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los 22 días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría, a los 24 días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Jaime Ramón Herrera Corral**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Sergio Leonardo Piña Marshall**.- Rúbrica.

**ANEXO 1**  
**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD**  
**TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$12,966,629.32	\$0.00	\$12,966,629.32
<b>TOTAL</b>	<b>\$12,966,629.32</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$12,966,629.32</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$12,966,629.32 (doce millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

**ANEXO 2**  
**CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."					\$9,974,971.99		\$2,991,657.33						\$12,966,629.32
<b>ACUMULADO</b>					\$9,974,971.99		\$2,991,657.33						\$12,966,629.32

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$12,966,629.32 (doce millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

**ANEXO 3**  
**ACCIONES A REALIZAR**

ASEGURAMIENTO DE 30 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 26 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$11,966,629.32
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	\$400,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$600,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$12,966,629.32</b>

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apearse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$12,966,629.32 (doce millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD**  
**PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**  
**EJERCICIO 2013**  
**FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**  
**ANEXO 4**

Entidad Federativa

Monto  
por concepto de  
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
<b>TOTAL ACUMULADO</b>								

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

**Elaboró**

**Autorizó**

**Vo. Bo.**

16

18

19

Director de Administración

Secretario de Salud

17

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$12,966,629.32 (doce millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

**INSTRUCTIVO**

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

**NOTA:** ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$12,966,629.32 (doce millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

**ANEXO 5****CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2013****ESTADO DE CHIHUAHUA****RECIÉN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

**NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS**

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

**ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS**

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

**ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS**

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoides tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

**ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE**

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

**CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD****CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferroporiva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.

29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.

66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.

103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

#### **ODONTOLOGÍA**

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

#### **URGENCIAS**

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

#### **HOSPITALIZACIÓN**

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$12,966,629.32 (doce millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

**SECRETARÍA DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD**

**ANEXO 6**

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2013  
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: CHIHUAHUA**

No. de unidades Beneficiadas: 16 UMM Tipo 0, 4 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM									CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA017901	Caravana Rivalpalacio	Tipo I 2007	017	CUAUHTÉMOC	0085	CHUPADEROS	135	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales			CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA017901	Caravana Rivalpalacio	Tipo I 2007	017	CUAUHTÉMOC	0096	MAURILIO ORTIZ	82					CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA017901	Caravana Rivalpalacio	Tipo I 2007	017	CUAUHTÉMOC	0104	NUEVO HORIZONTE	102					CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA017901	Caravana Rivalpalacio	Tipo I 2007	017	CUAUHTÉMOC	0117	REFORMA	186					CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA017901	Caravana Rivalpalacio	Tipo I 2007	017	CUAUHTÉMOC	225	CAMPO TREINTA Y SEIS (LA SELVA)	67					CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA017901	Caravana Rivalpalacio	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0011	CAMPO TREINTA Y CINCO (EL SAUCITO)	222					CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA017901	Caravana Rivalpalacio	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0012	CAMPO TREINTA Y OCHO	163					CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA017901	Caravana Rivalpalacio	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0013	CAMPO CUARENTA (CARRIZALILLO)	104					CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA017901	Caravana Rivalpalacio	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0014	CAMPO CUARENTA Y UNO	69					CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA017901	Caravana Rivalpalacio	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0015	CAMPO CUARENTA Y DOS A	100					CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA017901	Caravana Rivalpalacio	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0016	CAMPO CUARENTA Y DOS B	15					CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA017901	Caravana Rivalpalacio	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0017	CAMPO CUARENTA Y TRES	89					CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA017901	Caravana Rivalpalacio	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0018	CAMPO CUARENTA Y CUATRO	88					CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA017901	Caravana Rivalpalacio	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0019	CAMPO CUARENTA Y CINCO (COLONIA MERCED)	13					CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA017901	Caravana Rivapalacio	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0021	CAMPO CINCUENTA	131				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA017901	Caravana Rivapalacio	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0022	CAMPO CINCUENTA Y CINCO (LA CORDOVANA)	149				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA017901	Caravana Rivapalacio	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0023	CAMPO CINCUENTA Y NUEVE	127				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA017901	Caravana Rivapalacio	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0024	<b>CAMPO SESENTA</b>	197				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA017901	Caravana Rivapalacio	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0025	CAMPO SESENTA Y UNO	158				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA017901	Caravana Rivapalacio	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0026	CAMPO SESENTA Y DOS	216				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA017901	Caravana Rivapalacio	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0027	CAMPO SESENTA Y TRES	153				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA017901	Caravana Rivapalacio	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0028	CAMPO SESENTA Y CUATRO B	151				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA017901	Caravana Rivapalacio	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0029	<b>CAMPO SESENTA Y CUATRO A</b>	147				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA017901	Caravana Rivapalacio	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0033	<b>CAMPO SESENTA Y SIETE</b>	151				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA017901	Caravana Rivapalacio	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0034	CAMPO SESENTA Y OCHO	184				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA017901	Caravana Rivapalacio	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0035	CAMPO SESENTA Y NUEVE	60				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA017901	Caravana Rivapalacio	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0097	CAMPO TREINTA Y OCHO Y MEDIO	97				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA017901	Caravana Rivapalacio	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0101	CAMPO TREINTA Y CINCO Y MEDIO	20				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA017901	Caravana Rivapalacio	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0107	CAMPO SESENTA Y UNO Y MEDIO	24				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA017901	Caravana Rivapalacio	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0142	CAMPO CINCUENTA Y NUEVE Y MEDIO	71				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA017901	Caravana Rivapalacio	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0150	CAMPO CUARENTA Y OCHO	43				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA017901	Caravana Rivapalacio	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0184	CAMPO TREINTA Y TRES	55				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
<b>CHSSA017901</b>	<b>Caravana Rivapalacio</b>	<b>Tipo I 2007</b>		<b>2</b>		<b>32</b>	<b>3,569</b>	<b>3</b>			<b>1</b>	<b>1</b>	

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA017925	Caravana Laguna de Jaco	Tipo II 2007	062	SAUCILLO	0004	ANCÓN DE CARROS	267	Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales			CHSSA000372	HOSPITAL REGIONAL DE CD. CAMARGO
CHSSA017925	Caravana Laguna de Jaco	Tipo II 2007	062	SAUCILLO	0024	PARRITAS	584					CHSSA000372	HOSPITAL REGIONAL DE CD. CAMARGO
CHSSA017925	Caravana Laguna de Jaco	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0035	EJIDO LAS CUEVAS	142					CHSSA000372	HOSPITAL REGIONAL DE CD. CAMARGO
CHSSA017925	Caravana Laguna de Jaco	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0051	LA ENRAMADA	196					CHSSA000372	HOSPITAL REGIONAL DE CD. CAMARGO
CHSSA017925	Caravana Laguna de Jaco	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0062	LOS FRAILES	0					CHSSA000372	HOSPITAL REGIONAL DE CD. CAMARGO
CHSSA017925	Caravana Laguna de Jaco	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0087	LA LAGUNA DE LAS VACAS (SAN ISIDRO)	130					CHSSA000372	HOSPITAL REGIONAL DE CD. CAMARGO
CHSSA017925	Caravana Laguna de Jaco	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0113	LA PALMA	5					CHSSA000372	HOSPITAL REGIONAL DE CD. CAMARGO
CHSSA017925	Caravana Laguna de Jaco	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0153	LAGUNA DE SAN FRANCISCO	0					CHSSA000372	HOSPITAL REGIONAL DE CD. CAMARGO
CHSSA017925	Caravana Laguna de Jaco	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0181	SANTA FE	8					CHSSA000372	HOSPITAL REGIONAL DE CD. CAMARGO
CHSSA017925	Caravana Laguna de Jaco	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0210	VICTORIA	2					CHSSA000372	HOSPITAL REGIONAL DE CD. CAMARGO
CHSSA017925	Caravana Laguna de Jaco	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0228	LAGUNA SECA	1					CHSSA000372	HOSPITAL REGIONAL DE CD. CAMARGO
CHSSA017925	Caravana Laguna de Jaco	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0231	LOS HUACALES	0					CHSSA000372	HOSPITAL REGIONAL DE CD. CAMARGO
CHSSA017925	Caravana Laguna de Jaco	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0266	EL DORADO	1					CHSSA000372	HOSPITAL REGIONAL DE CD. CAMARGO
CHSSA017925	Caravana Laguna de Jaco	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0352	LOS CUATES	4					CHSSA000372	HOSPITAL REGIONAL DE CD. CAMARGO
CHSSA017925	Caravana Laguna de Jaco	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0425	EL CASCO	4					CHSSA000372	HOSPITAL REGIONAL DE CD. CAMARGO
CHSSA017925	Caravana Laguna de Jaco	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0438	EL DORADO	2					CHSSA000372	HOSPITAL REGIONAL DE CD. CAMARGO
CHSSA017925	Caravana Laguna de Jaco	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0474	EL GATUÑOSO (AGUA PRIETA)	7			CHSSA000372	HOSPITAL REGIONAL DE CD. CAMARGO		
CHSSA017925	Caravana Laguna de Jaco	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0551	TEXCOCO (EL CIENTO CUARENTA)	0			CHSSA000372	HOSPITAL REGIONAL DE CD. CAMARGO		
CHSSA017925	Caravana Laguna de Jaco	Tipo II 2007	011	CAMARGO	550	EL PALOMINO	5			CHSSA000372	HOSPITAL REGIONAL DE CD. CAMARGO		

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
CLUES	Nombre de la UMM									CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
CHSSA017925	Caravana Laguna de Jaco	Tipo II 2007	011	CAMARGO	661	EJIDO EL MOLINO (LAS VIRGINIAS)	137					CHSSA000372	HOSPITAL REGIONAL DE CD. CAMARGO		
CHSSA017925	Caravana Laguna de Jaco	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0673	EX HACIENDA DEL RÍO PARRAL	2					CHSSA000372	HOSPITAL REGIONAL DE CD. CAMARGO		
CHSSA017925	Caravana Laguna de Jaco	Tipo II 2007	062	SAUCILLO	0002	COLONIA ALTAMIRANO (LOMA GRANDE)	418					CHSSA000372	HOSPITAL REGIONAL DE CD. CAMARGO		
CHSSA017925	Caravana Laguna de Jaco	Tipo II 2007	062	SAUCILLO	0006	COLONIA BENITO JUÁREZ	58					CHSSA000372	HOSPITAL REGIONAL DE CD. CAMARGO		
CHSSA017925	Caravana Laguna de Jaco	Tipo II 2007	062	SAUCILLO	0032	SAN FRANCISCO DEL MEZQUITAL	340					CHSSA000372	HOSPITAL REGIONAL DE CD. CAMARGO		
CHSSA017925	Caravana Laguna de Jaco	Tipo II 2007	062	SAUCILLO	0040	PUERTO DEL TORO	608					CHSSA000372	HOSPITAL REGIONAL DE CD. CAMARGO		
CHSSA017925	Caravana Laguna de Jaco	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0046	ESTACIÓN DÍAZ	173					CHSSA000372	HOSPITAL REGIONAL DE CD. CAMARGO		
<b>CHSSA017925</b>	<b>Caravana Laguna de Jaco</b>	<b>Tipo II 2007</b>		<b>2</b>		<b>26</b>	<b>3,094</b>			<b>4</b>			<b>1</b>	<b>1</b>	
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	Tipo II 2007	002	ALDAMA	0045	LOS LEONES	117			Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales			CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN DR.
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	Tipo II 2007	002	ALDAMA	0011	CALERA	34							CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN DR.
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	Tipo II 2007	002	ALDAMA	0214	RANCHO LARGO	20					CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN DR.		
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	Tipo II 2007	002	ALDAMA	0230	EL JAGÜEY (RANCHO ESTRADA)	129					CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN DR.		
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	Tipo II 2007	002	ALDAMA	0053	EL MIMBRE (EL MIMBRE DE ABAJO)	132					CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN DR.		
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	Tipo II 2007	002	ALDAMA	0144	EL MIMBRE (EL MIMBRE DE ARRIBA)	60					CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN DR.		
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	Tipo II 2007	002	ALDAMA	0077	SAN DIEGO DE ALCALÁ	130					CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN DR.		
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	Tipo II 2007	002	ALDAMA	0098	EMILIANO ZAPATA (SAN IGNACIO)	206					CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN DR.		
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	Tipo II 2007	019	CHIHUAHUA	0256	RANCHO DE EN MEDIO (ESTACIÓN MÜLLER)	206					CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN DR.		

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	Tipo II 2007	019	CHIHUAHUA	0235	RANCHO AGUILARES	104			CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN	DR.	
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	Tipo II 2007	019	CHIHUAHUA	0266	LA JABONERA	11			CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN	DR.	
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	Tipo II 2007	019	CHIHUAHUA	0286	LA PIEDRA	31			CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN	DR.	
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	Tipo II 2007	019	CHIHUAHUA	308	RANCHO DE TRILLO	61			CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN	DR.	
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	Tipo II 2007	019	CHIHUAHUA	0246	CIENEGUITA	34			CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN	DR.	
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	Tipo II 2007	019	CHIHUAHUA	0241	CIÉNEGA DE ORTIZ (BOCA DE CIÉNEGA)	50			CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN	DR.	
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	Tipo II 2007	019	CHIHUAHUA	0265	HORCASITAS	33			CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN	DR.	
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	Tipo II 2007	019	CHIHUAHUA	303	COLONIA SOTO	177			CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN	DR.	
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	Tipo II 2007	019	CHIHUAHUA	0886	EJIDO RANCHO DE SOTO	99			CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN	DR.	
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	Tipo II 2007	019	CHIHUAHUA	0354	PALO BLANCO	168			CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN	DR.	
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	Tipo II 2007	019	CHIHUAHUA	530	LA VIRGEN (RANCHO DE MENDOZA)	120			CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN	DR.	
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	Tipo II 2007	019	CHIHUAHUA	594	CORRAL DE PIEDRA	3			CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN	DR.	
<b>CHSSA017884</b>	<b>Caravana Nuevo Majalca</b>	<b>Tipo II 2007</b>		<b>2</b>		<b>21</b>	<b>1,925</b>		<b>4</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M Quevedo	Tipo II 2007	005	ASCENSIÓN	0098	COLONIA VERACRUZ	42			CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ	CD.	
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M Quevedo	Tipo II 2007	005	ASCENSIÓN	0148	COLONIA MODELO	348			CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ	CD.	
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M Quevedo	Tipo II 2007	005	ASCENSIÓN	0424	ENTRONQUE (EJIDO LEY SEIS DE ENERO)	745			CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ	CD.	
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M Quevedo	Tipo II 2007	005	ASCENSIÓN	0010	BENITO JUÁREZ	2			CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ	CD.	

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M Quevedo	Tipo II 2007	010	BUENAVENTURA	0030	SAN LORENZO	806					CHSSA002390	HOSPITAL NUEVO CASAS GRANDES	
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M Quevedo	Tipo II 2007	035	JANOS	0012	CASA DE JANOS	399					CHSSA002390	HOSPITAL NUEVO CASAS GRANDES	
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M Quevedo	Tipo II 2007	035	JANOS	0223	EJIDO OJITOS	0					CHSSA002390	HOSPITAL NUEVO CASAS GRANDES	
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M Quevedo	Tipo II 2007	035	JANOS	0017	TRES ÁLAMOS (EJIDO)	670					CHSSA002390	HOSPITAL NUEVO CASAS GRANDES	
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M Quevedo	Tipo II 2007	035	JANOS	0027	FERNÁNDEZ LEAL (COLONIA)	885					CHSSA002390	HOSPITAL NUEVO CASAS GRANDES	
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M Quevedo	Tipo II 2007	035	JANOS	0065	IGNACIO ZARAGOZA (TIERRAS PRIETAS)	62					CHSSA002390	HOSPITAL NUEVO CASAS GRANDES	
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M Quevedo	Tipo II 2007	035	JANOS	433	BUENOS AIRES (CAMPO CUATRO)	213					CHSSA002390	HOSPITAL NUEVO CASAS GRANDES	
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M Quevedo	Tipo II 2007	035	JANOS	431	BUENOS AIRES (CAMPO DOS)	110					CHSSA002390	HOSPITAL NUEVO CASAS GRANDES	
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M Quevedo	Tipo II 2007	035	JANOS	432	BUENOS AIRES (CAMPO TRES)	108					CHSSA002390	HOSPITAL NUEVO CASAS GRANDES	
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M Quevedo	Tipo II 2007	035	JANOS	438	EL CUERVO (CAMPO VEINTISÉIS)	71					CHSSA002390	HOSPITAL NUEVO CASAS GRANDES	
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M Quevedo	Tipo II 2007	035	JANOS	434	EL CUERVO (CAMPO VEINTIUNO)	16					CHSSA002390	HOSPITAL NUEVO CASAS GRANDES	
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M Quevedo	Tipo II 2007	035	JANOS	435	EL CUERVO (CAMPO VEINTIDÓS)	55					CHSSA002390	HOSPITAL NUEVO CASAS GRANDES	
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M Quevedo	Tipo II 2007	035	JANOS	436	EL CUERVO (CAMPO VEINTITRÉS)	24					CHSSA002390	HOSPITAL NUEVO CASAS GRANDES	
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M Quevedo	Tipo II 2007	035	JANOS	437	EL CUERVO (CAMPO VEINTICINCO)	45					CHSSA002390	HOSPITAL NUEVO CASAS GRANDES	
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M Quevedo	Tipo II 2007	035	JANOS	439	EL CUERVO (CAMPO VEINTISIETE)	16					CHSSA002390	HOSPITAL NUEVO CASAS GRANDES	
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M Quevedo	Tipo II 2007	035	JANOS	440	EL CUERVO (CAMPO VEINTIOCHO)	44					CHSSA002390	HOSPITAL NUEVO CASAS GRANDES	
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M Quevedo	Tipo II 2007	035	JANOS	441	EL CUERVO (CAMPO VEINTINUEVE)	25					CHSSA002390	HOSPITAL NUEVO CASAS GRANDES	
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M Quevedo	Tipo II 2007		3		21	4,686			4			2	2
CHSSA017896	Caravana Ahumada	Tipo II 2007	001	AHUMADA	1045	COLONIA VALLE DE LA ESPERANZA	292			Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales			CHSSA001796
CHSSA017896	Caravana Ahumada	Tipo II 2007	001	AHUMADA	0887	ÁLAMOS DE PENA	0					CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ CD.	
CHSSA017896	Caravana Ahumada	Tipo II 2007	001	AHUMADA	0052	LAS LAGARTIJAS	0					CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ CD.	
CHSSA017896	Caravana Ahumada	Tipo II 2007	001	AHUMADA	0356	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	21					CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ CD.	
CHSSA017896	Caravana Ahumada	Tipo II 2007	001	AHUMADA	0512	SAN LORENCITO	184					CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ CD.	
CHSSA017896	Caravana Ahumada	Tipo II 2007	001	AHUMADA	0079	LAS PLAYAS	214					CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ CD.	
CHSSA017896	Caravana Ahumada	Tipo II 2007	001	AHUMADA	0064	MOCTEZUMA	154					CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ CD.	

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA017896	Caravana Ahumada	Tipo II 2007	001	AHUMADA	0896	CAMPO TRES (EL GAVILÁN)	14					CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ CD.
CHSSA017896	Caravana Ahumada	Tipo II 2007	001	AHUMADA	0343	MANITOBA	0					CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ CD.
CHSSA017896	Caravana Ahumada	Tipo II 2007	037	JUÁREZ	1075	COLONIA TARAHUMARA	222					CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ CD.
CHSSA017896	Caravana Ahumada	Tipo II 2007	037	JUÁREZ	0001	VILLA MONARCA	238					CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ CD.
CHSSA017896	Caravana Ahumada	Tipo II 2007	037	JUÁREZ	0001	GRANJAS DEL DESIERTO	1408					CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ CD.
CHSSA017896	Caravana Ahumada	Tipo II 2007	037	JUÁREZ	0001	GRANJAS PROGRESO	369					CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ CD.
CHSSA017896	Caravana Ahumada	Tipo II 2007	037	JUÁREZ	0001	GRANJAS SAN RAFAEL	540					CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ CD.
<b>CHSSA017896</b>	<b>Caravana Ahumada</b>	<b>Tipo II 2007</b>		<b>2</b>		<b>14</b>	<b>3,656</b>			<b>4</b>			<b>1</b>
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0015	BERMÚDEZ	122	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL OBREGÓN DE CD.
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0204	MESA DEL INDI	9			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL OBREGÓN DE CD.
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0064	MESA DEL AGUA	11			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL OBREGÓN DE CD.
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0205	LAS CEBOLLAS	13			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL OBREGÓN DE CD.
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0245	BELLAVISTA	12			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL OBREGÓN DE CD.
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0032	CORRALES (COMEDEROS)	6			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL OBREGÓN DE CD.
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0355	EL CORDÓN	35			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL OBREGÓN DE CD.
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0380	TRINCHERITAS	0			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL OBREGÓN DE CD.
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0061	MESA DE ABAJO	40			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL OBREGÓN DE CD.
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0063	MESA DE LA CIÉNEGA	1			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL OBREGÓN DE CD.
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0081	EL PINALITO	11			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL OBREGÓN DE CD.
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0019	CAMPO AMERICANO	10			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL OBREGÓN DE CD.
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	S/C	EL FILO	0			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL OBREGÓN DE CD.
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0089	RANCHITO DE LAS FLORES	34			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL OBREGÓN DE CD.

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0140	PLAN ORIENTE	18			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0151	DOS HERMANOS	15			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0062	MESA DE ENMEDIO	11			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0161	LOS ALAMILLOS	8			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0272	POTRERO DEL CABALLO	33			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0285	LA HUERTA	3			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0271	EL NOGALOSO	0			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0181	EL PILONCILLO	6			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0045	LAS FLORES	14			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0070	LOS NARANJOS	3			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0278	AGUAJE DEL PINO	4			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0130	PIE DE LA CUESTA	3			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0387	CHAPOTITO	4			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0281	LA MUELITA	10			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0058	MESA ATRAVESADA	25			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0274	LA HUERTA	7			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0012	BABANORI	8			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0263	EL SAUCITO	6			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0265	EL SAUZ	2			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0266	SAN JOSÉ DE LA PALMA	7			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0214	LAS CARBONERAS	2			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0144	LA ESTACIÓN	0			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0282	LA REPÚBLICA	0			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0354	LA COJA	0			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0047	LA GARROCHA	30			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0269	EL PUERTO AMERICANO	1			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0337	EL COYOTE	4			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	Tipo 0 2009	047	MORIS	0268	SAN ISIDRO	8			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	SRSSA000562	HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN
<b>CHSSA018111</b>	<b>Caravana Bermúdez</b>	<b>Tipo 0 2009</b>		<b>1</b>		<b>42</b>	<b>536</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
CHSSA018053	Caravana Borjas	Tipo 0 2009	036	JIMÉNEZ.	0005	EL ÁGUILA	191	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA001685	CS ALMANSEÑA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018053	Caravana Borjas	Tipo 0 2009	036	JIMÉNEZ.	0090	NUEVO SAUCILLO	205			CHSSA001685	CS ALMANSEÑA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018053	Caravana Borjas	Tipo 0 2009	036	JIMÉNEZ.	0091	NUEVO TAMPICO	193			CHSSA001685	CS ALMANSEÑA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018053	Caravana Borjas	Tipo 0 2009	044	MATAMOROS	0012	BORJAS	0			CHSSA001685	CS ALMANSEÑA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018053	Caravana Borjas	Tipo 0 2009	044	MATAMOROS	0018	CIÉNEGA DE CENICEROS	306			CHSSA001685	CS ALMANSEÑA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018053	Caravana Borjas	Tipo 0 2009	044	MATAMOROS	0028	INDEPENDENCIA Y REFORMA (LOS CHARCOS)	223			CHSSA001685	CS ALMANSEÑA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018053	Caravana Borjas	Tipo 0 2009	059	SN. FCO. ORO	0003	LA BOQUILLA	0			CHSSA001685	CS ALMANSEÑA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018053	Caravana Borjas	Tipo 0 2009	059	SN. FCO. ORO	0036	SAN JOSÉ DE LOS BAYLÓN	107			CHSSA001685	CS ALMANSEÑA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018053	Caravana Borjas	Tipo 0 2009	067	V. ZARAGOZA	0014	LA JABONERA	86			CHSSA001685	CS ALMANSEÑA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018053	Caravana Borjas	Tipo 0 2009	067	V. ZARAGOZA	0036	SAN FELIPE	92			CHSSA001685	CS ALMANSEÑA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
<b>CHSSA018053</b>	<b>Caravana Borjas</b>	<b>Tipo 0 2009</b>		<b>3</b>		<b>10</b>	<b>1,403</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0058	Guasachique	175	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0183	Arroyo los Pozos	47			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0098	Ranchería el Quelite	112			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0117	San Rafael	33			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0854	Arroyo de San Rafael	0			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0710	Chalayotes	48			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0258	Rancho Tetona	11			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0853	Chinameachi	0			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0572	Agua Caliente	11			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0046	Chahueachi	16			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0645	Los Álamos	0			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0306	Satevó	48			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0385	Mesa de Tuheachi	68			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0844	Napuchi	32			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0322	El Trigueño	47			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0023	El Bosque	2			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0257	Arroyo Hondo	9			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0430	El Tigre (Casita del Alto)	64			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0087	Picachos	65			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0278	Saguaroachi	27			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0546	Manzanillas	17			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0537	La Puerta	57			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0540	Santana	0			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0626	Otovachi	0			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0411	Ranchería Sapareachi	0			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0277	Pachao	16			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0847	Sitanachi	0			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0281	Pechurachi	1			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0282	Ocherachi (Ochérari)	0			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0836	Ranchito (San Juanito)	0			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0528	Bajichi	6			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0814	Mesa de Gevaria	5			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0533	Chiturachi	11			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0843	Rosanachi	18			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0845	Chacachi	0			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0381	Matejórare	4			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0591	Cerro Blanco	4			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0243	San José	0			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0283	El Durazno	5			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018065	Caravana El Tigre	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0378	Manzanilla	6			CHSSA 018415	CAS BALLEZA	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
<b>CHSSA018065</b>	<b>Caravana El Tigre</b>	<b>Tipo 0 2009</b>		<b>1</b>		<b>40</b>	<b>965</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	Tipo 0 2009	065	URIQUE	0028	HUICORACHI	76	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA 018362	CAS CEROCAHUI	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	Tipo 0 2009	065	URIQUE	0029	EL MANZANO	66			CHSSA 018362	CAS CEROCAHUI	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	Tipo 0 2009	065	URIQUE	0030	MESA DE ARTURO	172			CHSSA 018362	CAS CEROCAHUI	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	Tipo 0 2009	065	URIQUE	0053	MATABUCHI	23			CHSSA 018362	CAS CEROCAHUI	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	Tipo 0 2009	065	URIQUE	0162	SAN ISIDRO	66			CHSSA 018362	CAS CEROCAHUI	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	Tipo 0 2009	065	URIQUE	0251	EL NARANJO	96			CHSSA 018362	CAS CEROCAHUI	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	Tipo 0 2009	065	URIQUE	0258	POROCHI	19			CHSSA 018362	CAS CEROCAHUI	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	Tipo 0 2009	065	URIQUE	0353	LA LAJA DE RODRÍGUEZ	63			CHSSA 018362	CAS CEROCAHUI	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	Tipo 0 2009	065	URIQUE	0366	GUADALUPE CORONADO	88			CHSSA 018362	CAS CEROCAHUI	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	Tipo 0 2009	065	URIQUE	0384	MESA DE GÜITAIVO	48			CHSSA 018362	CAS CEROCAHUI	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	Tipo 0 2009	065	URIQUE	494	EL LLANO	8			CHSSA 018362	CAS CEROCAHUI	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	Tipo 0 2009	065	URIQUE	0791	LAS CUEVITAS	32			CHSSA 018362	CAS CEROCAHUI	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	Tipo 0 2009	065	URIQUE	1230	LA CASITA	23			CHSSA 018362	CAS CEROCAHUI	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	Tipo 0 2009	065	URIQUE	1329	EL PUERTO (PUERTO GALLEGO)	9			CHSSA 018362	CAS CEROCAHUI	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	Tipo 0 2009	065	URIQUE	1370	EL TASCATOSO	3			CHSSA 018362	CAS CEROCAHUI	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
<b>CHSSA018123</b>	<b>Caravana Mesa de Arturo</b>	<b>Tipo 0 2009</b>		<b>1</b>		<b>15</b>	<b>792</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
CHSSA018070	Caravana Nabogame	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	1346	CASA COLORADA (MESA COLORADA)	32	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018070	Caravana Nabogame	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	0216	SANTA RITA	237			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018070	Caravana Nabogame	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	1495	EL TAZTE (TASCATE)	7			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018070	Caravana Nabogame	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	1996	ARROYO CHIQUITO	22			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018070	Caravana Nabogame	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	1752	EL ARBOLITO	8			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018070	Caravana Nabogame	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	0405	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	159			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018070	Caravana Nabogame	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	0288	PUERTO BLANCO	6			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018070	Caravana Nabogame	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	0567	MESA DE LOS MARINES	37			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018070	Caravana Nabogame	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	1239	HUEHUECHE	2			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018070	Caravana Nabogame	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	0136	NABOGAME	170			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018070	Caravana Nabogame	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	1814	LA LOBERA	0			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018070	Caravana Nabogame	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	0862	CASA BLANCA	15			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018070	Caravana Nabogame	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	1920	ARROYO DE ANDRÉS	11			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018070	Caravana Nabogame	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	0467	PIEDRA BOLA	33			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018070	Caravana Nabogame	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	0565	CERRO ALTO	42			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018070	Caravana Nabogame	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	1325	REDONDEADOS	11			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018070	Caravana Nabogame	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	1566	EL COLORADO	0			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018070	Caravana Nabogame	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	0132	MOMORA	135			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018070	Caravana Nabogame	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	1341	PALO MUERTO	18			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018070	Caravana Nabogame	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	1636	MESA LA SAL	14			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018070	Caravana Nabogame	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	0237	TARAHUMARES	61			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018070	Caravana Nabogame	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	0112	EL LLANO	14			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
<b>CHSSA018070</b>	<b>Caravana Nabogame</b>	<b>Tipo 0 2009</b>		<b>1</b>		<b>22</b>	<b>1,034</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	0056	COLORADAS DE LA VIRGEN	44			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	0099	INDE DE BABORIGAME (MINERAL DE INDE)	11			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	0140	EL RIITO (EL NOPALILLO)	47			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	0234	TALAYOTES	173			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	0406	SANTA TULITA	125			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	0408	TAHONAS DE BABORIGAME	43			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	0410	MALA NOCHE	1			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	0450	LA PORTEZUELA (PORTEZUELO)	140			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	0453	LAS CRUCES	4			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	0454	AMADOR	18			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	0669	LA MESA DE LOS HONGOS (LOS HONGOS)	139			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	0701	SAN ANTONIO	28			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	1040	PERICOS	0			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	1062	PUERTO RODRÍGUEZ	6			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	1151	TIERRA FLOJA	43			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	1273	LA CIPRIANA	28			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	1498	LAS CHINACAS	1			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	1739	PUERTO HONDO	28			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	1870	PUERTO DE ÁNIMAS	32			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	1891	SAN FERNANDO	23			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	1947	EL HUNDIDO	6			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	1969	EL PUERTO DEL RYITO	50			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	2085	ARROYO DE LOS FRESNOS	0			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	2142	EL RANCHITO	12			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	Tipo 0 2009	029	GPE. Y CALVO	2186	LAS LAJITAS (LA MOJONERA)	14			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	Tipo 0 2009		1		25	1,016	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0683	RUCHIRASI	39	Médico, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0650	SETEPACHI	12			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0684	TABACHI	27			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0756	RANCHO VIEJO	3			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0797	ROSANACHI	9			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0168	SAN IGNACIO DE ARARECO	68			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0831	AQUIACHI (Naqueachi) (Aqubachi)	10			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0238	Napuchi (Valle de los Hongos)	10			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0492	REMUYBO (REMOYBO)	19			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	SN	UPACHI	10			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0757	URICHIQUE	26			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0637	ONARACHI	19			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0850	Aguarare (Awaravo)	5			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	SN	COCHINARACHI	14			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0645	RUJUSARARE	1			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0754	RIJUVIACHI (HUMIRA)	45			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0444	RIQUINAPUCHI	31			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0233	SANTA ELENA	29			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0950	NATAHUICHI	6			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0626	BACABOCHI	33			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0627	BASIGORAVO	26	CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC		

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0943	BAHUICHIVO	6			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0504	ESTACIÓN SÁNCHEZ	11			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0948	MESA DEL MANZANO (EL MANZANO, RORIRAVO)	1			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0258	LOS OJITOS	59			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0529	GASISUCHI	216			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	027	GUACHOCHI	1238	ROHUERACHI	37			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	027	GUACHOCHI	S/C	RANCHO COLORADO	9			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	027	GUACHOCHI	2557	HUITOCHI	15			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	027	GUACHOCHI	1274	SITAGOCHI	36			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	S/C	BARAGOMACHI	8			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	027	GUACHOCHI	2694	REPUNACHI	20			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	S/C	IHUATAVO	15			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	027	GUACHOCHI	S/C	ROJUARAVO	10			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE PARRAL
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	S/C	PESACHI	13			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	027	GUACHOCHI	2514	CORURABO	4			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0642	ROGUICHI (ROHUICHI)	4			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0639	OCOCHOCHI	56			CHSSA 018140	CAPPS CREEL	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
<b>CHSSA018106</b>	<b>Caravana San Ignacio</b>	<b>Tipo 0 2009</b>		<b>3</b>		<b>38</b>	<b>962</b>		<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
CHSSA018135	Caravana San Pablo	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0378	SAN PABLO	79			CHSSA002286	CS ROSA SANTA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018135	Caravana San Pablo	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0818	EL PUERTO (PUERTO DE PALOMAS)	40			CHSSA002286	CS ROSA SANTA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018135	Caravana San Pablo	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0123	LAS PALOMAS	72			CHSSA002286	CS ROSA SANTA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018135	Caravana San Pablo	Tipo 0 2009	046	MORELOS	915	PUERTO DE MATUPARES	9			CHSSA002286	CS ROSA SANTA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018135	Caravana San Pablo	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0325	GUAGUAYAPA	47			CHSSA002286	CS ROSA SANTA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018135	Caravana San Pablo	Tipo 0 2009	046	MORELOS	785	CIÉNEGA DE GUAGUAYAPA	10			CHSSA002286	CS ROSA SANTA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018135	Caravana San Pablo	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0420	PITORREAL (LA JOYA DEL SOLITARIO)	14			CHSSA002286	CS ROSA SANTA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018135	Caravana San Pablo	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0682	AGUAZARCA	5			CHSSA002286	CS ROSA SANTA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018135	Caravana San Pablo	Tipo 0 2009	046	MORELOS	17	BACAMOBA	39			CHSSA002286	CS ROSA SANTA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018135	Caravana San Pablo	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0102	MESA LARGA	12			CHSSA002286	CS ROSA SANTA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018135	Caravana San Pablo	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0124	LA PANDURA	12			CHSSA002286	CS ROSA SANTA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018135	Caravana San Pablo	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0336	MASAGUIACHI	96			CHSSA002286	CS ROSA SANTA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018135	Caravana San Pablo	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0951	LA JOYITA	39			CHSSA002286	CS ROSA SANTA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018135	Caravana San Pablo	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0248	EL CARRICITO	20			CHSSA002286	CS ROSA SANTA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018135	Caravana San Pablo	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0716	EL RINCÓN	34			CHSSA002286	CS ROSA SANTA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018135	Caravana San Pablo	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0745	MESA DE TIBURCIO (EL HECHADERO)	18			CHSSA002286	CS ROSA SANTA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018135	Caravana San Pablo	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0775	LA BARRANCA (BARRANCA GÓMEZ)	12			CHSSA002286	CS ROSA SANTA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018135	Caravana San Pablo	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0217	EL TERRERO	54			CHSSA002286	CS ROSA SANTA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018135	Caravana San Pablo	Tipo 0 2009	046	MORELOS	384	EL SAUCITO	11			CHSSA002286	CS ROSA SANTA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018135	Caravana San Pablo	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0809	PALMIRA	3			CHSSA002286	CS ROSA SANTA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018135	Caravana San Pablo	Tipo 0 2009	046	MORELOS	273	RINCÓN DEL GUAJOLOTE (MESA GUAJOLOTE)	5			CHSSA002286	CS ROSA SANTA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018135	Caravana San Pablo	Tipo 0 2009	046	MORELOS	961	LA CHIRIMOYA	39			CHSSA002286	CS ROSA SANTA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018135	Caravana San Pablo	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0437	EL RAYO	28			CHSSA002286	CS ROSA SANTA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018135	Caravana San Pablo	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0952	LOS BERROS	69			CHSSA002286	CS ROSA SANTA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018135	Caravana San Pablo	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0048	CORCOVADITO	54			CHSSA002286	CS SANTA ROSA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018135	Caravana San Pablo	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0142	EL RANCHITO (RANCHITO DE BORGES)	46			CHSSA002286	CS SANTA ROSA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018135	Caravana San Pablo	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0278	SAN ANDRÉS	22			CHSSA002286	CS SANTA ROSA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018135	Caravana San Pablo	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0421	MESA DEL FRIJOL	18			CHSSA002286	CS SANTA ROSA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018135	Caravana San Pablo	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0407	EL TEPUSTETE (MESA DEL TORO)	29			CHSSA002286	CS SANTA ROSA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
CHSSA018135	Caravana San Pablo	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0212	ARROYO EL FRIJOL (EL FRIJOLAR)	11			CHSSA002286	CS SANTA ROSA	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA
<b>CHSSA018135</b>	<b>Caravana San Pablo</b>	<b>Tipo 0 2009</b>		<b>1</b>		<b>30</b>	<b>947</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
CHSSA018041	Caravana Vado de Cedillo	Tipo 0 2009	028	GUADALUPE	0010	CAJONCITOS	15	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA017971	CAS PRÁXEDIS G. GUERRERO	CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ CD.
CHSSA018041	Caravana Vado de Cedillo	Tipo 0 2009	028	GUADALUPE	0013	EL CUERVO	2			CHSSA017971	CAS PRÁXEDIS G. GUERRERO	CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ CD.
CHSSA018041	Caravana Vado de Cedillo	Tipo 0 2009	028	GUADALUPE	0018	EL FARO	62			CHSSA017971	CAS PRÁXEDIS G. GUERRERO	CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ CD.
CHSSA018041	Caravana Vado de Cedillo	Tipo 0 2009	028	GUADALUPE	0020	JUÁREZ Y REFORMA	788			CHSSA017971	CAS PRÁXEDIS G. GUERRERO	CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ CD.
CHSSA018041	Caravana Vado de Cedillo	Tipo 0 2009	028	GUADALUPE	0030	RINCONADA DEL MIMBRE	539			CHSSA017971	CAS PRÁXEDIS G. GUERRERO	CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ CD.
CHSSA018041	Caravana Vado de Cedillo	Tipo 0 2009	028	GUADALUPE	036	VADO DE CEDILLOS	27			CHSSA017971	CAS PRÁXEDIS G. GUERRERO	CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ CD.
CHSSA018041	Caravana Vado de Cedillo	Tipo 0 2009	028	GUADALUPE	0087	VADO BANDERAS	1			CHSSA017971	CAS PRÁXEDIS G. GUERRERO	CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ CD.
CHSSA018041	Caravana Vado de Cedillo	Tipo 0 2009	028	GUADALUPE	0092	LUIS LEÓN DE ABAJO Y DE ARRIBA	1			CHSSA017971	CAS PRÁXEDIS G. GUERRERO	CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ CD.
CHSSA018041	Caravana Vado de Cedillo	Tipo 0 2009	028	GUADALUPE	0221	BARREALES	540			CHSSA017971	CAS PRÁXEDIS G. GUERRERO	CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ CD.
CHSSA018041	Caravana Vado de Cedillo	Tipo 0 2009	037	JUÁREZ	0643	EL MILLÓN	727			CHSSA017971	CAS PRÁXEDIS G. GUERRERO	CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ CD.
CHSSA018041	Caravana Vado de Cedillo	Tipo 0 2009	037	JUÁREZ	0712	JESÚS CARRANZA	509			CHSSA017971	CAS PRÁXEDIS G. GUERRERO	CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ CD.
CHSSA018041	Caravana Vado de Cedillo	Tipo 0 2009	037	JUÁREZ	0797	SAN FRANCISCO TRES JACALES	236			CHSSA017971	CAS PRÁXEDIS G. GUERRERO	CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ CD.

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018041	Caravana Vado de Cedillo	Tipo 0 2009	053	PRÁXEDIS GUERRERO G.	0002	COL. ESPERANZA	710			CHSSA017971	CAS PRÁXEDIS G. GUERRERO	CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ CD.
CHSSA018041	Caravana Vado de Cedillo	Tipo 0 2009	053	PRÁXEDIS GUERRERO G.	0008	SAN JOSÉ DE PAREDES	153			CHSSA017971	CAS PRÁXEDIS G. GUERRERO	CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ CD.
<b>CHSSA018041</b>	<b>Caravana Vado de Cedillo</b>	<b>Tipo 0 2009</b>		<b>3</b>		<b>14</b>	<b>4,310</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
CHSSA018036	Caravana Bello Horizonte	Tipo I 2009	037	JUÁREZ	0001	BELLO HORIZONTE	426	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales			CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ CD.
CHSSA018036	Caravana Bello Horizonte	Tipo I 2009	037	JUÁREZ	0001	CARLOS PERAZA	1740			CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ CD.		
CHSSA018036	Caravana Bello Horizonte	Tipo I 2009	037	JUÁREZ	0001	OLIVIA ESPINOZA	2621			CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ CD.		
CHSSA018036	Caravana Bello Horizonte	Tipo I 2009	037	JUÁREZ	0001	SIMONA BARBA	1025			CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ CD.		
CHSSA018036	Caravana Bello Horizonte	Tipo I 2009	037	JUÁREZ	0001	FRIDA KALO	945			CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER JUÁREZ CD.		
<b>CHSSA018036</b>	<b>Caravana Bello Horizonte</b>	<b>Tipo I 2009</b>		<b>1</b>		<b>5</b>	<b>6,757</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	Tipo I 2009	019	CHIHUAHUA	SN	EJIDO OCAMPO	470	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales			CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN DR.
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	Tipo I 2009	019	CHIHUAHUA	0289	EJIDO CUAUHTEMOC (PUNTA DE AGUA)	181			CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN DR.		
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	Tipo I 2009	019	CHIHUAHUA	0499	COLONIA SACRAMENTO	305			CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN DR.		
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	Tipo I 2009	019	CHIHUAHUA	1244	GRANJAS SACRAMENTO	32			CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN DR.		
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	Tipo I 2009	019	CHIHUAHUA	0721	EJIDO NUEVO SACRAMENTO	163			CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN DR.		
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	Tipo I 2009	019	CHIHUAHUA	0279	COLONIA HIDALGO	115			CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN DR.		
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	Tipo I 2009	019	CHIHUAHUA	0325	NUEVO MAJALCA	131			CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN DR.		
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	Tipo I 2009	019	CHIHUAHUA	0302	EJIDO LA SOLEDAD Y ANEXAS (LA SOLEDAD MAJALCA)	23			CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN DR.		
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	Tipo I 2009	019	CHIHUAHUA	1026	GUERACHI DE ARRIBA	33			CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN DR.		
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	Tipo I 2009	019	CHIHUAHUA	0684	LOS SAUCES	49			CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN DR.		
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	Tipo I 2009	019	CHIHUAHUA	0329	ESTACIÓN OJO LAGUNA	62			CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN DR.		

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	Tipo I 2009	019	CHIHUAHUA	0258	LA ESPERANZA	181			CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN	DR.	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	Tipo I 2009	019	CHIHUAHUA	0280	COLONIA OCAMPO (HACIENDA EL TORREÓN)	69			CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN	DR.	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	Tipo I 2009	019	CHIHUAHUA	0267	EJIDO EL JARDÍN	64			CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN	DR.	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	Tipo I 2009	019	CHIHUAHUA	0026	FRANCISCO I. MADERO (SAN ISIDRO CALABACILLAS)	40			CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN	DR.	
<b>CHSSA018024</b>	<b>Caravana Cerro Grande</b>	<b>Tipo I 2009</b>		<b>1</b>		<b>15</b>	<b>1,918</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>		
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	048	NAMIQUIPA	0007	Campo Cincuenta y Uno A	186			CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC		
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	048	NAMIQUIPA	0009	Campo Cincuenta y Dos (Rancho Blanco)	176			CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC		
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	048	NAMIQUIPA	0010	Campo Cincuenta y Dos A (Campo Chiquito)	143			CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC		
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	048	NAMIQUIPA	0011	Campo Cincuenta y Tres (Campo Carretas)	229			CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC		
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	048	NAMIQUIPA	0012	Campo Cincuenta y Tres A (El Palomino)	141			CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC		
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	048	NAMIQUIPA	0013	Campo Cincuenta y Cuatro (Ranchería)	76			CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC		
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	048	NAMIQUIPA	0014	Campo Setenta y Seis	112	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC		
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	048	NAMIQUIPA	0020	Campo Cincuenta y Uno	171			CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC		
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	048	NAMIQUIPA	0021	Campo Setenta y Cinco	126			CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC		
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	048	NAMIQUIPA	0044	Nuevo Namiquipa	204			CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC		
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	048	NAMIQUIPA	0046	Ojos Azules	300			CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC		
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	048	NAMIQUIPA	0069	Campo Cincuenta y Cuatro y Medio	49			CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC		
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	048	NAMIQUIPA	0255	Campo Cincuenta y Seis (Tres Hermanos)	135			CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC		

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	048	NAMIQUIPA	0370	Campo Cincuenta y Uno y Medio	118				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	054	RIVA PALACIO	0030	Campo Sesenta y Cinco	109				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	054	RIVA PALACIO	0032	Campo Sesenta y Seis	129				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	054	RIVA PALACIO	0036	Campo Setenta	133				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	054	RIVA PALACIO	0037	Campo Setenta y Uno (Las Lajas)	109				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	054	RIVA PALACIO	0038	Campo Setenta y Dos	177				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	054	RIVA PALACIO	0039	Campo Setenta y Tres	157				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	054	RIVA PALACIO	0040	Campo Setenta y Cuatro	106				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	054	RIVA PALACIO	0041	Campo Setenta y Ocho	98				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	054	RIVA PALACIO	0042	Campo Setenta y Nueve	210				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	054	RIVA PALACIO	0043	Campo Ochenta	100				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	054	RIVA PALACIO	0044	Campo Ochenta y Uno	110				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	054	RIVA PALACIO	0045	Campo Ochenta y Dos	80				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	054	RIVA PALACIO	0046	Campo Ochenta y Tres	26				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	054	RIVA PALACIO	0047	Campo Ochenta y Cuatro	86				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	054	RIVA PALACIO	0048	Campo Ochenta y Seis	61				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	054	RIVA PALACIO	0049	Campo Ochenta y Siete	151				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	054	RIVA PALACIO	0050	Campo Ochenta y Ocho	43				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	054	RIVA PALACIO	0052	Campo Noventa y Nueve	21				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	054	RIVA PALACIO	0091	Campo Ochenta y Cinco	50				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	054	RIVA PALACIO	0106	Campo Ochenta y Nueve	43				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	054	RIVA PALACIO	0139	Campo Noventa	69				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	054	RIVA PALACIO	0140	Campo Noventa y Uno	97				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	054	RIVA PALACIO	0152	Campo Noventa y Tres	92				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
CHSSA018094	Caravana Reforma	Tipo I 2009	054	RIVA PALACIO	0183	Campo Sesenta y Cinco y Medio	19				CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC	
<b>CHSSA018094</b>	<b>Caravana Reforma</b>	<b>Tipo I 2009</b>		<b>2</b>		<b>38</b>	<b>4,442</b>	<b>3</b>			<b>1</b>	<b>1</b>	
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	Tipo III 2009	037	JUÁREZ	0001	CAMILO CIENFUEGOS	514	Médico, Odontólogo, Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales			CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER CD. JUÁREZ
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	Tipo III 2009	037	JUÁREZ	0001	GOBERNADORES NORTE	273					CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER CD. JUÁREZ
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	Tipo III 2009	037	JUÁREZ	0001	GOBERNADORES SUR	132					CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER CD. JUÁREZ
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	Tipo III 2009	037	JUÁREZ	0001	VILLA ESPERANZA	1004					CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER CD. JUÁREZ
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	Tipo III 2009	037	JUÁREZ	0001	CAMPESINA	411					CHSSA001796	HOSPITAL DE LA MUJER CD. JUÁREZ
CHSSA018321			052	OJINAGA *	052	OJINAGA *	1153						
CHSSA018321			042	MANAUEL BENAVIDES *	042	MANAUEL BENAVIDES *	46						
CHSSA018321			019	CHIHUAHUA *	019	CHIHUAHUA *	7329						
CHSSA018321			013	CASAS GRANDES *	013	CASAS GRANDES *	404						
CHSSA018321			010	BUENAVENTURA *	010	BUENAVENTURA *	445						
CHSSA018321			035	JANOS *	035	JANOS *	2691						
CHSSA018321			005	ASCENSIÓN *	005	ASCENSIÓN *	934						
CHSSA018321			001	AHUMADA *	001	AHUMADA *	712						
CHSSA018321			053	PRÁXEDIS GUERRERO * <sup>G</sup>	053	PRÁXEDIS G GUERRERO *	650						
CHSSA018321			028	GUADALUPE *	028	GUADALUPE *	1276						
CHSSA018321			037	JUÁREZ *	037	JUÁREZ *	12725						
CHSSA018321			002	ALDAMA	002	ALDAMA*	950						
CHSSA018321			054	RIVA PALACIO	054	RIVA PALACIO*	3820						
CHSSA018321			048	NAMIQUIPA	048	NAMIQUIPA*	1882						
<b>CHSSA018321</b>	<b>Caravana Chihuahua Norte</b>	<b>Tipo III 2009</b>		<b>1</b>		<b>5</b>	<b>2,334</b>	<b>4</b>			<b>1</b>	<b>1</b>	

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	Tipo III 2009	055	ROSALES	0003	BARRANCO BLANCO	748	Médico, Odontólogo, Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales			CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN	DR.
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	Tipo III 2009	055	ROSALES	0150	SANTA RITA (S)	326					CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN	DR.
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	Tipo III 2009	038	JULIMES	0028	LA HACIENDA	344					CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN	DR.
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	Tipo III 2009	038	JULIMES	0025	GRAMAL (S)	127					CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN	DR.
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	Tipo III 2009	038	JULIMES	0005	ARENILLAS (S)	195					CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN	DR.
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	Tipo III 2009	038	JULIMES	0010	EL CARRIZO	132					CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN	DR.
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	Tipo III 2009	019	CHIHUAHUA	0301	SIERRA AZUL (LA COLORADA)	43					CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN	DR.
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	Tipo III 2009	019	CHIHUAHUA	0001	VETERANOS	310					CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN	DR.
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	Tipo III 2009	019	CHIHUAHUA	0001	CRUCERO	415					CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN	DR.
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	Tipo III 2009	019	CHIHUAHUA	0001	VALLE DE LA MADRID	2310					CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN	DR.
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	Tipo III 2009	019	CHIHUAHUA	1056	LADRILLERAS ZONA NORTE	184					CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN	DR.
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	Tipo III 2009	019	CHIHUAHUA	0001	VISTAS DE CERRO GRANDE	127					CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN	DR.
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	Tipo III 2009	019	CHIHUAHUA	0001	GRANJAS DE CERRO GRANDE	850					CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN	DR.
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	Tipo III 2009	019	CHIHUAHUA	0001	BAROUSSE	650					CHSSA000664	HOSPITAL GENERAL SALVADOR ZUBIRÁN	DR.
CHSSA018316			017	CUAUHTÉMOC*	017	CUAUHTÉMOC*	10327							
CHSSA018316			062	SAUCILLO*	062	SAUCILLO*	1444							
CHSSA018316			011	CAMARGO*	011	CAMARGO*	750							
CHSSA018316			047	MORIS*	047	MORIS*	498							
CHSSA018316			036	JIMÉNEZ*	036	JIMÉNEZ.*	317							
CHSSA018316			044	MATAMOROS*	044	MATAMOROS*	611							

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA018316			059	SAN FRANCISCO DEL ORO*	059	SAN FRANCISCO DEL ORO*	84						
CHSSA018316			067	VALLE DE ZARAGOZA*	067	VALLE DE ZARAGOZA*	167						
CHSSA018316			007	BALLEZA*	007	BALLEZA*	995						
CHSSA018316			065	URIQUE*	065	URIQUE*	802						
CHSSA018316			029	GUADALUPE Y CALVO*	029	GUADALUPE Y CALVO*	4638						
CHSSA018316			009	BOCOYNA*	009	BOCOYNA*	807						
CHSSA018316			046	MORELOS*	046	MORELOS*	776						
CHSSA018316			055	ROSALES*	055	ROSALES*	647						
CHSSA018316			038	JULIMES*	038	JULIMES*	511						
CHSSA018316			012	CARICHI*	012	CARICHI*	100						
CHSSA018316			027	GUACHOCHI*	027	GUACHOCHI*	1390						
CHSSA018316			049	NONOAVA*	049	NONOAVA*	165						
CHSSA018316			066	URUACHI*	066	URUACHI*	1297						
CHSSA018316			020	CHINIPAS*	020	CHINIPAS*	30						
CHSSA018316			051	OCAMPO*	051	OCAMPO*	454						
CHSSA018316			008	BATOPILAS*	008	BATOPILAS*	869						
CHSSA018316			030	GUAZAPARES*	030	GUAZAPARES*	270						
CHSSA018316			063	TEMOSACHI*	063	TEMOSACHI*	178						
CHSSA018316			031	GUERRERO*	031	GUERRERO*	1783						
<b>CHSSA018316</b>	<b>Caravana Chihuahua Sur</b>	<b>Tipo III 2009</b>		<b>3</b>		<b>14</b>	<b>6,761</b>	<b>3</b>			<b>1</b>	<b>1</b>	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Pino Gordo	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	2109	Ojo de Agua	15	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Pino Gordo	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	2305	El Manzano	4			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Pino Gordo	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	0150	Palmillas	48			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Pino Gordo	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	1350	Rincón de Sicochi	16			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Pino Gordo	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	0743	El Manzano	0			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Pino Gordo	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	0896	Coyachi	0			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Pino Gordo	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	1132	Sitanachi	22			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Pino Gordo	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	1000	Napuchis	21			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Pino Gordo	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	1394	Sahuarare	9			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
Pendiente	Caravana Tipo 0 Pino Gordo	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	0918	Los Fiacos	22			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Pino Gordo	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	1798	Coyachi	20			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Pino Gordo	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	1652	El Pinito (El Piñón)	5			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Pino Gordo	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	1881	Rayabo	21			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Pino Gordo	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	2107	Tierra Blanca de Rosanachi	19			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Pino Gordo	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	0165	Pino Gordo	25			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 Pino Gordo</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>15</b>	<b>247</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mesa del Durazno	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	1569	Cordón de los árboles	16			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mesa del Durazno	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	1138	Tableteros	6			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mesa del Durazno	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	1859	Pino Gordo	12			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mesa del Durazno	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	1984	Tierra Blanca	24			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mesa del Durazno	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	0877	Cieneguita	15			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mesa del Durazno	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	1697	Las Tijeras	30			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mesa del Durazno	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	2081	Los Chiqueros	20			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mesa del Durazno	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	0349	La Mesa del Oso	30			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mesa del Durazno	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	1785	Casitas Blancas	18			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mesa del Durazno	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	1445	Zapuri	20			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mesa del Durazno	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	1754	Los Arbolitos	27			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mesa del Durazno	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	1333	Mesa del Durazno	296			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
Pendiente	Caravana Durazno	Tipo 0 Mesa del	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	sin datos	El Maguey	10			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Durazno	Tipo 0 Mesa del	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	1121	San José de Reyes	277			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Durazno	Tipo 0 Mesa del	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	1117	San Isidro	15			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Durazno	Tipo 0 Mesa del	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	1346	Mesa Colorada	32			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Durazno	Tipo 0 Mesa del	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	1783	El Carnero	33			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Durazno	Tipo 0 Mesa del	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	153	Las Papas o El Bordo	62			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Durazno	Tipo 0 Mesa del	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	0184	Rancho Viejo	71			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Durazno	Tipo 0 Mesa del	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	0352	El Bosque	46			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Durazno	Tipo 0 Mesa del	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	1618	La Matanza	33			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Durazno	Tipo 0 Mesa del	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	sin datos	Mesa del Trigo	45			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Durazno	Tipo 0 Mesa del	Tipo 0 2012	029	Guadalupe y Calvo	2371	Mesa de Chiqueritos	41			CHSSA001282	CSR GUADALUPE Y CALVO	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Durazno	Tipo 0 Mesa del	Tipo 0 2012		1		23	1,179	3		1	1	1	1
Pendiente	Caravana Tipo 0 Rojosarare	Tipo 0 2012	027	Guachochi	0441	Zapareachi		23	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Rojosarare	Tipo 0 2012	027	Guachochi	2719	Rojosarare		11			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Rojosarare	Tipo 0 2012	027	Guachochi	1416	Rochachi (Rocheachi)		32			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Rojosarare	Tipo 0 2012	027	Guachochi	1445	Sehuerachi		51			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Rojosarare	Tipo 0 2012	027	Guachochi	1268	Sicorachachi		46			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Rojosarare	Tipo 0 2012	027	Guachochi	2368	Tonachi		47			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Rojosarare	Tipo 0 2012	027	Guachochi	1219	Tucheachi		0			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
Pendiente	Caravana Tipo 0 Rojosarare	Tipo 0 2012	027	Guachochi	0572	Recuzachi	144			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Rojosarare	Tipo 0 2012	027	Guachochi	1220	Rancho Tucheachi	54			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Rojosarare	Tipo 0 2012	027	Guachochi	2651	Piedra Pinta	2			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Rojosarare	Tipo 0 2012	027	Guachochi	3046	La Tinaja	0			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Rojosarare	Tipo 0 2012	027	Guachochi	1960	Koyachi	0			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Rojosarare	Tipo 0 2012	027	Guachochi	1391	Hulzomachi	35			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Rojosarare	Tipo 0 2012	027	Guachochi	2208	Hurichique	14			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Rojosarare	Tipo 0 2012	027	Guachochi	2360	Huichurachi	8			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Rojosarare	Tipo 0 2012	027	Guachochi	1104	Ganochi	1			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Rojosarare	Tipo 0 2012	027	Guachochi	1966	El Ranchito	13			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Rojosarare	Tipo 0 2012	027	Guachochi	0160	El Puertecito	40			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Rojosarare	Tipo 0 2012	027	Guachochi	0820	El Bajo del Cebollin	0			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Rojosarare	Tipo 0 2012	027	Guachochi	1439	<b>El Arco</b>	44			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Rojosarare	Tipo 0 2012	027	Guachochi	0818	<b>El Aguaje (Paraje el Aguaje)</b>	4			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Rojosarare	Tipo 0 2012	027	Guachochi	0508	Bataqueachi (Bataqueachi)	10			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Rojosarare	Tipo 0 2012	027	Guachochi	1046	<b>Basigochi</b>	40			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Rojosarare	Tipo 0 2012	027	Guachochi	3040	Bacochi	60			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Rojosarare	Tipo 0 2012	027	Guachochi	2776	El Tenampa	2			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Rojosarare	Tipo 0 2012	027	Guachochi	2717	Rojasarare	49			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
Pendiente	Caravana Tipo 0 Rojosarare	Tipo 0 2012	027	Guachochi	2009	Pechique	5			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Rojosarare	Tipo 0 2012	027	Guachochi	1750	Pahuichique	75			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Rojosarare	Tipo 0 2012	027	Guachochi	2780	Los Terreros	7			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 Rojosarare	Tipo 0 2012	027	Guachochi	2536	Los Hornitos	14			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 Rojosarare</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>30</b>	<b>831</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mocerichi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	0028	La Barranca	51	Médico, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA002740	CSR URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMO
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mocerichi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	0293	La Mesa de Cereachi	15			CHSSA002740	CSR URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMO
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mocerichi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	0283	Saucillo de Rico	13			CHSSA002740	CSR URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMO
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mocerichi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	0294	Chiltepin	83			CHSSA002740	CSR URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMO
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mocerichi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	0969	El Bosque	23			CHSSA002740	CSR URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMO
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mocerichi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	0285	Toribisachi	48			CHSSA002740	CSR URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMO
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mocerichi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	0802	Cerro Blanco	13			CHSSA002740	CSR URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMO
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mocerichi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	0037	Cachabachi	10			CHSSA002740	CSR URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMO
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mocerichi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	0151	Pacayvo	57			CHSSA002740	CSR URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMO
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mocerichi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	0140	Noriego	4			CHSSA002740	CSR URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMO
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mocerichi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	0218	Tacochique	9			CHSSA002740	CSR URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMO
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mocerichi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	0697	Las Pilas	2			CHSSA002740	CSR URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMO
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mocerichi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	0554	El Barro	21			CHSSA002740	CSR URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMO
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mocerichi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	0292	Caballepo	1			CHSSA002740	CSR URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMO

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mocerichi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	0112	Los Laureles	32	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA002740	CSR URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mocerichi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	0225	Tojachi de Abajo	6			CHSSA002740	CSR URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mocerichi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	0024	Bacahuico	1			CHSSA002740	CSR URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mocerichi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	0702	San Isidro	12			CHSSA002740	CSR URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mocerichi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	0155	Palo Amarillo	18			CHSSA002740	CSR URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mocerichi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	0198	San José del Pinal	11			CHSSA002740	CSR URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mocerichi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	0627	Ranchería (Ejido Guadalupe)	67			CHSSA002740	CSR URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mocerichi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	0133	Mocerichi de Arriba	121			CHSSA002740	CSR URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mocerichi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	0994	Cuatro Vientos	0			CHSSA002740	CSR URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mocerichi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	0811	Guasago	0			CHSSA002740	CSR URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mocerichi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	0467	Las Tablas	0			CHSSA002740	CSR URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Mocerichi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	0192	San Antonio	0			CHSSA002740	CSR URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 Mocerichi</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>26</b>	<b>618</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Cuervo	Tipo 0 2012	008	Batopilas	1029	Cohechi	26	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Cuervo	Tipo 0 2012	008	Batopilas	1105	Ranchería Saguarare	14			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Cuervo	Tipo 0 2012	008	Batopilas	0699	Chiquihuite	42			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Cuervo	Tipo 0 2012	008	Batopilas	0358	Sipochi	25			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Cuervo	Tipo 0 2012	008	Batopilas	0334	Cutamochi	9			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Cuervo	Tipo 0 2012	008	Batopilas	0333	Rocohuachi	15			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Cuervo	Tipo 0 2012	008	Batopilas	0197	Subiachi	13			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Cuervo	Tipo 0 2012	008	Batopilas	0789	Las Carretas	10			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Cuervo	Tipo 0 2012	008	Batopilas	0721	Remuchuchi	37			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Cuervo	Tipo 0 2012	008	Batopilas	0996	Somarachi	26			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Cuervo	Tipo 0 2012	008	Batopilas	0072	Los Frailes	16			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Cuervo	Tipo 0 2012	008	Batopilas	0801	El Saucito	17			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Cuervo	Tipo 0 2012	008	Batopilas	0034	Carboneras	32			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Cuervo	Tipo 0 2012	008	Batopilas	0722	Tasajisa	22			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Cuervo	Tipo 0 2012	008	Batopilas	1183	Sipurachi	13			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Cuervo	Tipo 0 2012	008	Batopilas	1164	Piedra Bola	10			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Cuervo	Tipo 0 2012	008	Batopilas	0468	Citaburachi	27			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Cuervo	Tipo 0 2012	008	Batopilas	0212	Turivo	12			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Cuervo	Tipo 0 2012	008	Batopilas	0210	Tres Hermanos	13			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Cuervo	Tipo 0 2012	008	Batopilas	0129	El Pajarito	16			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Cuervo	Tipo 0 2012	008	Batopilas	1120	Ranchería Guitochi	71			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Cuervo	Tipo 0 2012	008	Batopilas	1111	Gentiles	18			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Cuervo	Tipo 0 2012	008	Batopilas	0053	El Cuervito	48			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Cuervo	Tipo 0 2012	008	Batopilas	0054	El Cuervo	279			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Cuervo	Tipo 0 2012	008	Batopilas	1106	Coechi	21			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Cuervo	Tipo 0 2012	008	Batopilas	1112	La Laguna (Mesa de la Laguna)	37			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Cuervo	Tipo 0 2012	008	Batopilas	1107	Nacabeachi	0			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Cuervo	Tipo 0 2012	027	Guachochi	1111	Guirichique	171			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Cuervo	Tipo 0 2012	027	Guachochi	1569	Sicochi	5			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Cuervo	Tipo 0 2012	027	Guachochi	0489	Aquichique	4			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Cuervo	Tipo 0 2012	027	Guachochi	0339	Sayaguachi	19			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Cuervo	Tipo 0 2012	027	Guachochi	2467	La Cebadilla	0			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Cuervo	Tipo 0 2012	027	Guachochi	0493	Upachi	52			CHSSA018164	CAAPS GUACHOCHI	CHSSA001603	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. PARRAL
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 El Cuervo</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>2</b>		<b>33</b>	<b>1,120</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 Tierra Blanca	Tipo 0 2012	030	Guazapares	0014	Basonayvo	70			CHSSA018152	CAS TEMORIS	SRSSA001670	HOSPITAL GENERAL NAVOJOA, SONORA DE
Pendiente	Caravana Tipo 0 Tierra Blanca	Tipo 0 2012	030	Guazapares	1161	Buenavista	0			CHSSA018152	CAS TEMORIS	SRSSA001670	HOSPITAL GENERAL NAVOJOA, SONORA DE
Pendiente	Caravana Tipo 0 Tierra Blanca	Tipo 0 2012	030	Guazapares	0340	Upaguiachi	18			CHSSA018152	CAS TEMORIS	SRSSA001670	HOSPITAL GENERAL NAVOJOA, SONORA DE
Pendiente	Caravana Tipo 0 Tierra Blanca	Tipo 0 2012	030	Guazapares	0152	Basuchi	49			CHSSA018152	CAS TEMORIS	SRSSA001670	HOSPITAL GENERAL NAVOJOA, SONORA DE
Pendiente	Caravana Tipo 0 Tierra Blanca	Tipo 0 2012	030	Guazapares	0006	Aporavo	36			CHSSA018152	CAS TEMORIS	SRSSA001670	HOSPITAL GENERAL NAVOJOA, SONORA DE
Pendiente	Caravana Tipo 0 Tierra Blanca	Tipo 0 2012	030	Guazapares	0332	Tierra Blanca	41	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA018152	CAS TEMORIS	SRSSA001670	HOSPITAL GENERAL NAVOJOA, SONORA DE
Pendiente	Caravana Tipo 0 Tierra Blanca	Tipo 0 2012	030	Guazapares	0553	La Mesa (Honapuchi)	8			CHSSA018152	CAS TEMORIS	SRSSA001670	HOSPITAL GENERAL NAVOJOA, SONORA DE
Pendiente	Caravana Tipo 0 Tierra Blanca	Tipo 0 2012	030	Guazapares	0917	Rocenari	1			CHSSA018152	CAS TEMORIS	SRSSA001670	HOSPITAL GENERAL NAVOJOA, SONORA DE
Pendiente	Caravana Tipo 0 Tierra Blanca	Tipo 0 2012	030	Guazapares	0651	Las Limas	1			CHSSA018152	CAS TEMORIS	SRSSA001670	HOSPITAL GENERAL NAVOJOA, SONORA DE
Pendiente	Caravana Tipo 0 Tierra Blanca	Tipo 0 2012	030	Guazapares	1217	Tierra Blanca	3			CHSSA018152	CAS TEMORIS	SRSSA001670	HOSPITAL GENERAL NAVOJOA, SONORA DE
Pendiente	Caravana Tipo 0 Tierra Blanca	Tipo 0 2012	030	Guazapares	0971	Gaguarachi	4			CHSSA018152	CAS TEMORIS	SRSSA001670	HOSPITAL GENERAL NAVOJOA, SONORA DE

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Tierra Blanca	Tipo 0 2012	030	Guazapares	0747	El Pedregal	4			CHSSA018152	CAS TEMORIS	SRSSA001670	HOSPITAL GENERAL NAVOJOA, SONORA	DE
Pendiente	Caravana Tipo 0 Tierra Blanca	Tipo 0 2012	030	Guazapares	1232	Corachi	0			CHSSA018152	CAS TEMORIS	SRSSA001670	HOSPITAL GENERAL NAVOJOA, SONORA	DE
Pendiente	Caravana Tipo 0 Tierra Blanca	Tipo 0 2012	030	Guazapares	0301	El Rincón	0			CHSSA018152	CAS TEMORIS	SRSSA001670	HOSPITAL GENERAL NAVOJOA, SONORA	DE
Pendiente	Caravana Tipo 0 Tierra Blanca	Tipo 0 2012	030	Guazapares	0898	Chinacas	13			CHSSA018152	CAS TEMORIS	SRSSA001670	HOSPITAL GENERAL NAVOJOA, SONORA	DE
Pendiente	Caravana Tipo 0 Tierra Blanca	Tipo 0 2012	030	Guazapares	0196	Churutabo	4			CHSSA018152	CAS TEMORIS	SRSSA001670	HOSPITAL GENERAL NAVOJOA, SONORA	DE
Pendiente	Caravana Tipo 0 Tierra Blanca	Tipo 0 2012	030	Guazapares	0618	Siquireibo	14			CHSSA018152	CAS TEMORIS	SRSSA001670	HOSPITAL GENERAL NAVOJOA, SONORA	DE
Pendiente	Caravana Tipo 0 Tierra Blanca	Tipo 0 2012	030	Guazapares	1027	Mesa Divisadero	4			CHSSA018152	CAS TEMORIS	SRSSA001670	HOSPITAL GENERAL NAVOJOA, SONORA	DE
Pendiente	Caravana Tipo 0 Tierra Blanca	Tipo 0 2012	065	Urique	1263	El Erazo	4			CHSSA018152	CAS TEMORIS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Tierra Blanca	Tipo 0 2012	065	Urique	1354	Sahuarabo	12			CHSSA018152	CAS TEMORIS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Tierra Blanca	Tipo 0 2012	065	Urique	1227	Casa Grande	15			CHSSA018152	CAS TEMORIS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Tierra Blanca	Tipo 0 2012	065	Urique	1343	<b>Rapachicache</b>	35			CHSSA018152	CAS TEMORIS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Tierra Blanca	Tipo 0 2012	065	Urique	0459	Churiravo	8			CHSSA018152	CAS TEMORIS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Tierra Blanca	Tipo 0 2012	065	Urique	1781	La Griega (De Urique)	0			CHSSA018152	CAS TEMORIS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Tierra Blanca	Tipo 0 2012	065	Urique	1294	<b>Mesa del Conejo</b>	13			CHSSA018152	CAS TEMORIS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Tierra Blanca	Tipo 0 2012	065	Urique	1700	La Joya	0			CHSSA018152	CAS TEMORIS	SLSSA000024	HOSPITAL GENERAL DE LOS MOCHIS, SINALOA	
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 Tierra Blanca</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>2</b>		<b>26</b>	<b>357</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	757	Duraznito	44	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	782	Ocotillo	6			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	832	La Tuza	10			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	753	Boquirare	5			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	317	Setagabeachi	42			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	030	Guazapares	687	Tierra Blanca	25			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	791	Huicochito	10			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	677	Casa Quemada	16			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	583	La Estación	1			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	788	El Barro	50			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	773	El Salto	14			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	738	Guague	22			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	600	Cinco de Abril	21			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	724	Terrero Blanco (El Ranchito)	8			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	743	Dolores	24			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	707	Rancho Colorado	6			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	765	Machuhue	2			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	776	Urabisachi	5			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	762	Huiyochi	5	CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC		

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	761	Huasaroche (Cusaroche)	11			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	755	La Canoa	2			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	744	Monterdito	27			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	760	La Zorra	3			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	732	Batuyvo	10			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	739	El Rincón	25			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	750	Basanoivo	6			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	792	El Cajón	5			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	36	Buena Vista	23			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	030	Guazapares	1319	Tepozan	23			CHSSA002740	CS URUACHI	SRSSA001670	HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA, SONORA
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	734	Chuque	43			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	771	El Ranchito	12			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	030	Guazapares	155	El Barro	15			CHSSA002740	CS URUACHI	SRSSA001670	HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA, SONORA
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	709	Chinacas (Chinalas)	11			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	030	Guazapares	1151	Agua Negra	12			CHSSA002740	CS URUACHI	SRSSA001670	HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA, SONORA
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	756	Situchi	12			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	967	El Rincón	7			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	041	Maguarichi	294	Bacuseachi	4			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	041	Maguarichi	291	Atachi	24			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	041	Maguarichi	292	Nacorachi	7			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	041	Maguarichi	295	Yoquivo	5			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	736	Las Trojas	5			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	717	El Metate	22			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	772	El Rastrillo	4			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	745	Pamachi	10			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	685	Cerro Colorado	2			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	731	Seporavo (Boquina)	15			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	729	Bachichiravo	6			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	758	El Gavilán	4			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	747	El Alacrán	12			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	775	Sipuri	4			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
Pendiente	Caravana Tipo 0 Bacuseachi	Tipo 0 2012	066	Uruachi	730	San Miguel	23			CHSSA002740	CS URUACHI	CHSSA000565	HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA DE CD. CUAUHTÉMOC
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 Bacuseachi</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>3</b>		<b>51</b>	<b>710</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
		<b>26</b>		<b>26</b>		<b>32</b>	<b>631</b>	<b>56,169</b>	<b>84</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>9</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$12,966,629.32 (doce millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD  
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

**ANEXO 7**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

Entidad

Chihuahua

Trimestre:

2013

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	2 a 4 años	
	1 año	
	< de 1 año	
	<b>TOTAL</b>	

<b>COBERTURA OPERATIVA</b>	<b>1er. Trimestre</b>	<b>2o. Trimestre</b>	<b>3er. Trimestre</b>	<b>4o. Trimestre</b>
Número total de Consultas de Primera Vez en el Año				
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo				
Número total de Embarazadas en control durante el Periodo				
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles				

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2013)

<b>No.</b>	<b>1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CONTROL NUTRICIONAL EN EL PERIODO.</b>	<b>PROGRAMADO ANUAL</b>	<b>REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre</b>	<b>REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre</b>	<b>REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre</b>	<b>REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre</b>
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					
<b>No.</b>	<b>2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.</b>	<b>PROGRAMADO ANUAL</b>	<b>REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre</b>	<b>REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre</b>	<b>REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre</b>	<b>REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre</b>
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
5.1	No. Total de Pacientes con Diabetes mellitus en tratamiento					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados (metabólicamente)					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
6.1	No. Total de Pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados (metabólicamente)					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE OBESIDAD EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
7.1	No. total de Pacientes en Tratamiento con Obesidad en tratamiento					
7.1.1	No. total de pacientes con Obesidad controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Obesidad nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Obesidad					
No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
8.1	No. total de Pacientes con Dislipidemia en Tratamiento					
8.1.1	No. total de pacientes con Dislipidemia controlados					
8.1.2	No. total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
8.2	No. total de detecciones de Dislipidemia					

Registrar información conforme al Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) Sistema de Información en Salud (SIS 2013)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CÁNCER CÉRVICO UTERINO Y CÁNCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
9.1	No. total de Citologías vaginal					
9.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
9.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
9.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
9.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	11.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCIÓN PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
10.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
10.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
10.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					
No.	12.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
11.1	No. De Ingresos a Planificación Familiar					
11.2	No. De Puérperas aceptantes de Planificación Familiar					
No.	13.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCIÓN DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
12.1	No. de Escuelas libres de Caries trabajadas en el Periodo					

No.	13.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$12,966,629.32 (doce millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

## ANEXO 8

## GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

\*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ÉSTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$12,966,629.32 (doce millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

**ANEXO 9**  
**CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**NIVEL ESTATAL**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$47,973.69	12	\$575,684.28
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	4	\$33,531.45	12	\$1,609,509.60
					<b>\$2,185,193.88</b>

**UNIDAD MÓVIL TIPO 0**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	9	\$15,475.99	12	\$1,671,406.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	9	\$12,918.11	12	\$1,395,155.88
					<b>\$3,066,562.80</b>

**UNIDAD MÓVIL TIPO 0**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$15,475.99	8	\$866,655.44
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$12,918.11	8	\$723,414.16
					<b>\$1,590,069.60</b>

**UNIDAD MÓVIL TIPO 1**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	12	\$742,847.52
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	12	\$620,069.28
					<b>\$1,362,916.80</b>

**UNIDAD MÓVIL TIPO 2**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$23,854.32	12	\$1,145,007.36
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	12	\$742,847.52
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	12	\$620,069.28
					<b>\$2,507,924.16</b>

**UNIDAD MÓVIL TIPO 3**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	12	\$572,503.68
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	12	\$371,423.76
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	12	\$310,034.64
					<b>\$1,253,962.08</b>

**\$11,966,629.32**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$12,966,629.32 (doce millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

**ANEXO 10**  
**Avance Financiero Ejercicio 2013**

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre								
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)	
1000	Unidades médicas										
3000	móviles operando										
<b>TOTAL (13)</b>											

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR(A) ESTATAL DE CARAVANAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$12,966,629.32 (doce millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

**ANEXO 11**  
**Secretaría de Salud**  
**Programa Caravanas de la Salud**  
**Cierre Presupuestal Ejercicio 2013**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
<b>Total</b>					<b>Total</b>			

<b>Firma</b>	<b>Firma</b>	<b>Firma</b>
<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)</b>	<b>SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)</b>	<b>SECRETARIO DE FINANZAS (O SU EQUIVALENTE)</b>

**NOTAS:**

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$12,966,629.32 (doce millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

**ANEXO 12**  
**PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

<b>FECHA DE VISITA</b>
JULIO-SEPTIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$12,966,629.32 (doce millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$12,966,629.32 (doce millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Jaime Ramón Herrera Corral**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Sergio Leonardo Piña Marshall**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención para Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaxcala.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLAXCALA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. LILIANA LEZAMA CARRASCO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 28 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014”, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACIÓN”, mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

#### DECLARACIONES

##### I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3 Los CC. Oficial Mayor y Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, se encuentran facultados para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 35 del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 De acuerdo con los artículos 12 fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y 2o., fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, se pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En su Estrategia 2.2.4. “Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena”, se señalan las siguientes líneas de acción:

Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.

Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.

Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

- I.6** En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

**II. “DIF ESTATAL” declara que:**

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de septiembre de 1986.
- II.2** Tiene entre sus objetivos, la promoción de la prestación de servicios básicos de asistencia social por parte de las instituciones públicas y privadas, así como la prestación de servicios de orientación y asistencia jurídica, orientados a la defensa de sus intereses y al desarrollo integral de la familia.
- II.3** Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Mariano González Zarur, Gobernador Constitucional del Estado de Tlaxcala de fecha 1 de mayo de 2012, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- II.4** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Morelos número 4, Colonia Centro, Municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, Código Postal 90000.

**III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:**

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de Coordinación;
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Tlaxcala, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 19 y 21, de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6o. fracción II, 7o., fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 35 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de concertación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención para Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del proyecto específico denominado "Adquisición de Equipo para el Módulo del Programa de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad en el Estado de Tlaxcala", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en el oficio número 232.000.00/1349/2014 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN" hasta por un monto de \$66,004.00 (SESENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios Federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2014, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que “DIF ESTATAL” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos Federales, estarán sujetos a la presentación por parte del “DIF ESTATAL” de los comprobantes fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL” y en congruencia con lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

#### **COMPROMISOS DE “LAS PARTES”**

**QUINTA.-** “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos Federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

**SEXTA.-** “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este convenio;
- d) Informar por escrito, en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha del informe, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- f) Entregar a “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente convenio;
- g) Entregar, a la Dirección General de Integración Social, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmada y rubricada por la Instancia Ejecutora consistente en:
  - Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente;

- Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT);
- Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
- Bitácora Fotográfica;
- Informe Final de Resultados;
- Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de la Población Objetivo Beneficiada; y
- Acta de Entrega Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior, a efecto garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del programa;

- h)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos Federales Presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2014, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL” lo anterior;
- i)** Conservar debidamente resguardada, durante cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j)** Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k)** Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- l)** Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de abril de 2008;
- m)** Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el “DIF NACIONAL”, y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n)** Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- o)** Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- p)** En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos del inciso d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** “LAS PARTES”, se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

**OCTAVA.-** CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.3.1 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.-** REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN. DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN.
“DIF ESTATAL”	LIC. LILIANA LEZAMA CARRASCO. DIRECTORA GENERAL.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.-** SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos Federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos Federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** "LAS PARTES", convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Proyecto al que se refiere el presente convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.-** “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de Coordinación.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 31 días del mes de julio de 2014.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Ricardo Camacho Sanciprián.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Liliana Lezama Carrasco.-** Rúbrica.

**AVISO por el que se dan a conocer las cifras que corresponden a promover la equidad en los servicios de salud, para el ejercicio fiscal 2015.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Consejo Nacional de Salud.

MARÍA DE LAS NIEVES GARCÍA FERNÁNDEZ, Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción IV y 31 de la Ley de Coordinación Fiscal y 2, apartado B, fracción XVIII, 16, fracción XIII y 34, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 30, fracción IV, establece que el monto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud se determinará cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación, entre otros elementos, por otros recursos que, en su caso, se destinen expresamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación a fin de promover la equidad en los servicios de salud, mismos que serán distribuidos conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del mismo ordenamiento;

Que la suscrita informó el 17 de diciembre a cada uno de los integrantes del Consejo Nacional de Salud, que el Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, mediante oficio DGPOP-6-4511-2014, comunicó que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015, “no se observan otros recursos destinados expresamente a promover la equidad en los servicios de salud”, información que se encuentra dentro del Orden del Día de la IX Reunión Ordinaria del Consejo Nacional de Salud, y

Que el artículo 31, de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que la Secretaría de Salud dará a conocer anualmente, en el seno del Consejo Nacional de Salud y en el Diario Oficial de la Federación, las cifras que corresponden a las variables integrantes de la fórmula señalada en dicho artículo, resultantes de los sistemas oficiales de información, por lo que se expide el siguiente

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS CIFRAS QUE CORRESPONDEN A PROMOVER LA EQUIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

**Único.-** Conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, se comunica que en el presente ejercicio no se observan otros recursos destinados expresamente a promover la equidad en los servicios de salud, a que alude el artículo 30, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

México, Distrito Federal, a 14 de enero de 2015.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud, **María de las Nieves García Fernández.-** Rúbrica.